

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 196

Fascículo 1 de 2

Lunes, 8 de Octubre de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Ministerio de Economía y Hacienda	2 y 3
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	3 y 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	4 a 39
--------------------------------	--------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	40
---	----

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila ...	40 y 41
Diversos Ayuntamientos	41 a 48

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.944/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SAID BARDA, cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. Tres Casas, 6 Bajo, de SEGOVIA, la Resolución de Extinción de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020060004967.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.



Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 27 de septiembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.945/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOSTAFA ZINE, cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. Tres Casas, 6 Bajo, de SEGOVIA, la Resolución de Extinción de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020060004968.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 27 de septiembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.969/07

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE
ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Berrocalejo de Aragona, Bohoyo, Medinilla, Mijares, Neila de San Miguel, Niharra, Palacios de Goda y Sta. Cruz del Valle.

El expediente de aprobación de las referidas ponencias puede ser consultado, junto con el texto de las mismas, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro de Ávila, calle Intendente Aizpuru número cuatro, a fin de que, en



ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ávila, 8 de Octubre de 2007

La Gerente Territorial, *Esmeralda Díaz Lago*

Número 5.946/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a. YOLANDA MONTERO VÁZQUEZ, con domicilio en la C/. Villablanca 8 - 2 izq de CEBREROS (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art.

Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/07/2.007, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 27 de Agosto de 2007. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)) EL SUBDIRECTOR PROV. DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRON”



y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 24 de septiembre de 2007.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Prov. de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.965/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Fomento
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 31 de Julio de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: EXPTE: PTO. 28/06 de Plan Parcial "La Ladera " de LA SERRADA (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, el Plan Parcial "La Ladera" de LA SERRADA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5199 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4199 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 27 de Septiembre de 2007

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DEL PLAN PARCIAL "LA LADERA" DE LA SERRADA (Ávila), (Expte PTO 28/06), además de la Memoria que es objeto de publicación integra.

Relación de documentos:

PLANOS:

- Plano nº 0.- Situación, Ámbito y Calificación Urbanística.- E: 1/10000
- Plano nº 1.- Topográfico, Parcelas existentes.-E: 1/1000
- Plano nº 2.- Ordenación General.-E: 1:11000
- Plano nº 3.- Parcelación Orientativa, Delimitación UA.-E: 1/1000
- Plano nº 4.- Red Viaria.detalles.1/2- E: 1/100
- Plano nº 4.- Red Viaria. Detalles. 2/2.- E: 1/100
- Plano nº 1-1.- Instalaciones, Esquema de saneamiento.- E: 1/1000



- Plano nº 1-2.- Instalaciones, esquema de Saneamiento (pluviales).- E: 1/1000
- Plano nº 1-3.- Instalaciones, esquema Abastecimiento.- E: 1/1000
- Plano nº 1-4.- Instalaciones, esquema Electricidad.- E: 1/1000
- Plano nº 1-5.- Instalaciones, Esquema Alumbrado Publico.- E: 1/1000
- Plano nº 1-6.- Instalaciones, Esquema Red telefonía.- E: 1/1000

Ávila, 27 de Septiembre de 2007

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*

PLAN PARCIAL EN SECTOR EN SUELO URBANIZABLE DELIMITADO S/SURD/1, LA LADERA, SITUADO EN LA SERRADA, (ÁVILA).

PROMOTOR: PROMURBA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L.

Arquitecto: Alfredo Vozmediano Vallejo.

Marzo de 2007.

ÍNDICE.

TÍTULO 0. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁMBITO DE ORDENACIÓN

0.1. SITUACIÓN

0.2. TOPOGRAFÍA

0.3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

0.4. DOTACIONES URBANÍSTICAS EXISTENTES

0.5. VALORES NATURALES Y CULTURALES PARA CONSERVACIÓN PROTECCIÓN O RECUPERACIÓN

TÍTULO 1. MEMORIA VINCULANTE

1.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA FORMULACIÓN DEL

PLAN PARCIAL 1.2.- DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL ESTABLECIDAS POR LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

1.3.- DETERMINACIONES SEGÚN OTROS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER VINCULANTE.

ANEXOS

ANEXO NÚMERO 1. CUADRO DE SUPERFICIES

A.1.1. SUPERFICIES DEL ÁMBITO

A.1.2. SUPERFICIES, EDIFICABILIDAD Y APROVECHAMIENTOS RESULTANTES

A.2.1. PLANEAMIENTO VIGENTE

A.2.2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

ANEXO NÚMERO 3. APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN. (R.D. 22/2004 DE 29 DE ENERO)

A.3.1. APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR

A.3.2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN. (R.D. 22/2004 DE 29 DE ENERO)

A.3.2.1. Número de viviendas

A.3.2.2. Conexión de los servicios con el suelo urbano

A.3.2.3. Deberes en suelo urbanizable delimitado

A.3.2.4. Plazos para cumplir los deberes urbanísticos



ANEXO NUMERO 4. RESERVAS DE SUELO PREVISTAS

A.4.1. JUSTIFICACIÓN

A.4.2. DETERMINACIONES ADOPTADAS

A.4.2.1. RESERVA PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA Y CESIÓN

A.4.2.2. RESERVA DE SUELO PARA APARCAMIENTOS

A.4.2.3. RESERVA DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

A.4.2.4. RESERVA DE SUELO PARA EL SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS.

A.4.2.5. RESERVA DE SUELO PARA SERVICIOS URBANOS

ANEXO NÚMERO 5. JUSTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

A.5.1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

A.5.1.1 SISTEMA VIARIO

A.5.1.2 RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO E HIDRANTES CONTRA INCENDIOS

A.5.1.3 RED DE SANEAMIENTO

A.5.1.4 RED DE TELEFONÍA

A.5.1.5. RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA

A.5.1.6. RED DE ALUMBRADO

A.5.1.7. JARDINERÍA

A.5.1.8. MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO PARA JUEGOS INFANTILES A.5.1.9. VARIOS

ANEXO NÚMERO 6. DEPURADORA

ANEXO NÚMERO 7. DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ANEXO NÚMERO 8. NOTIFICACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO NÚMERO 9. SOLICITUD CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA

TITULO 2. PLANOS DE INFORMACIÓN

2.1. LEGISLACIÓN

2.2. INDICE

TITULO 3. ORDENANZAS REGULADORAS

3.1 LEGISLACIÓN

3.2 GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

3.3 ORDENANZAS DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL

ORDENANZA 3. VIVIENDA UNIFAMILIAR

ORDENANZA 4. ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

ORDENANZA 5. EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS COMUNITARIOS

TITULO 4. ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO

4.1 LEGISLACIÓN

4.2. CRITERIOS ELEGIDOS

4.3. MÓDULOS DE URBANIZACIÓN Y PRECIOS UNITARIOS

4.4 ESTIMACIÓN DE COSTES

4.5. INVERSIÓN

TITULO 5. PLANOS

TITULO 6. VARIOS

6.1. Fotografías



TÍTULO 0. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁMBITO DE ORDENACIÓN.

0.1. SITUACIÓN.

El municipio de La Serrada se encuentra situado al sur de la capital de la provincia, Ávila, próximo a la Carretera Av-P-510 a una distancia de unos 8 Kilómetros de Ávila. El término municipal se sitúa muy próximo al río Adaja, en el valle de Amblés. Los terrenos objeto de ordenación se encuentran al Oeste del pueblo, en la zona denominada La Ladera, lindando con el término municipal de Muñozpepe. El terreno característico en esta zona es de tipo arenoso y arcilloso, como los correspondientes a un valle fluvial, convirtiéndose en rocoso a medida que nos acercamos a cotas más altas dentro del municipio y ámbito del plan parcial. Los terrenos están destinados actualmente al cultivo de secano.

0.2. TOPOGRAFÍA.

El terreno está ubicado a media ladera. Su topografía es en suave pendiente orientada hacia mediodía y el Valle de Amblés. La pendiente media del terreno objeto de este Plan Parcial y similar a la del resto del municipio es de un 7% aproximado, según los datos recogidos en el terreno. Considerando que la pendiente máxima de viales se establece en un 6%, estimamos que las pendientes existentes, una vez realizadas las correcciones oportunas mediante el movimiento de tierras, son apropiadas para la ordenación que se pretende.

0.3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

El ámbito de ordenación está formado por las siguientes parcelas, con nº catastral 86, 87, 216, 217, 218, 219, 220 del polígono 2 del término municipal de La Serrada y por una parte de la parcela 223 del polígono 502 del término de Muñozpepe.

La iniciativa de la ordenación y redacción de este Plan Parcial corresponde a PROMURMA, DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L. con CIF B84341098 y domicilio en Madrid, C/ Almagro nº 21, C.P. 28010.

El reparto porcentual de la propiedad del Sector es del 99,00% para PROMURMA, DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L., titular de las parcelas 86, 87, 216, 217, 218, 219, 220, del polígono 2 del término municipal de La Serrada, y del 1,00% para el titular de la parcela 223 del polígono 502 del término municipal de Muñozpepe, por el terreno incluido en el término municipal de La Serrada, siendo pues las cargas y beneficios repartidos en esta proporción.

0.4. DOTACIONES URBANÍSTICAS EXISTENTES.

Existe en el municipio y próximo a los terrenos del Sector red de abastecimiento de agua, red eléctrica de media tensión, con toma o acometida en torreta próxima al polígono, telefonía y saneamiento. Todas las instalaciones afectadas por el polígono de actuación van a ser modificadas o ampliadas. Se prevén nuevas conexiones a todas las instalaciones urbanas.

0.5. VALORES NATURALES Y CULTURALES PARA CONSERVACIÓN PROTECCIÓN O RECUPERACIÓN.

De acuerdo con el Art. 157, b, 2º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al estar el sector que nos ocupa separado del suelo calificado como urbano por una lengua de terreno rústico, se ha realizado un estudio de impacto ambiental que acompaña este Plan Parcial. Así mismo se ha realizado un estudio arqueológico, hidrológicos y estudio de habitats sobre la parcela.

Se presenta como anexo número 7 de este Plan Parcial la Declaración de Impacto Ambiental aprobado mediante resolución de fecha 1 de febrero de 2007 por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 19 de febrero de 2007.

TÍTULO 1. MEMORIA VINCULANTE.

Se redacta la siguiente memoria según lo dispuesto en el artículo 142, donde hace referencia a los aspectos relacionados en el Art. 136.1 del reglamento de Urbanismo de Castilla y León, donde se justifican los objetivos y propuestas de ordenación del presente Plan Parcial.

**1.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL.**

El presente Plan Parcial se ajusta a lo señalado en las Normas Urbanísticas de La Serrada, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 27 de diciembre de 2002, publicado en el BOCYL con fecha 10 de junio de 2003, en cuya memoria se determina la obligación de la redacción del mismo.

1.2.- DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL ESTABLECIDAS POR LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

Los objetivos del plan parcial se corresponden con las Normas Urbanísticas Municipales de la Serrada, que califican los terrenos como suelo Urbanizable.

El Plan Parcial desarrolla, el sector delimitado por las Normas Urbanísticas, regulando tanto la ordenación particular de la edificación como de los usos.

El Sector 1, está incluido en las Normas Urbanísticas Municipales con la delimitación que se recoge en el presente Plan Parcial.

El uso predominante previsto es el Residencial, incluyendo reservas para terreno de cesión municipal. Incluye las zonas de Espacios Libres y de Equipamiento, que se sitúan en la ubicación que se considera conveniente en relación al resto del sector.

1.3.- DETERMINACIONES SEGÚN OTROS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER VINCULANTE.

El presente plan parcial, se redacta de acuerdo con lo dispuesto en la ley 5/1/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, R. D. 22/2004 de 29 de enero.

No se conocen otros instrumentos de Planeamiento Urbanístico diferentes de los mencionados que señalen objetivos, criterios y condiciones aplicables al presente Plan Parcial.

ANEXOS.**ANEXO NÚMERO 1. CUADRO DE SUPERFICIES.****A.1.1. SUPERFICIES DEL ÁMBITO.**

Parcela	Polígono	Superficie	Porcentaje
86	2	2.240,00	2,71%
87	2	13.040,00	15,80%
216	2	13.040,00	15,80%
217	2	15.440,00	18,70%
218	2	7.200,00	8,72%
219	2	7.200,00	8,72%
220	2	23.560,00	28,54%
223	502	826,70	1,00%
Total		82.546,70	100,00%

A.1.2. SUPERFICIES, EDIFICABILIDAD Y APROVECHAMIENTOS RESULTANTES.

R-1	4.802,92	0,7600	3.650,22	20	24	Adosado
R-2	2.419,20	0,7500	1.814,40	10	12	Pareado
R-3,1	1.600,24	0,7500	1.200,18	7	8	Pareado
R-3,2	1.600,24	0,7500	1.200,18	7	8	Pareado
R-4	4.838,40	0,7500	3.628,80	20	24	Pareado
R-5,1	3.200,48	0,7500	2.400,36	14	16	Pareado
R-5,2	3.200,48	0,7500	2.400,36	14	16	Pareado



R-6	4.218,37	0,7500	3.163,78	18	21	Adosado
R-7,1	3.200,48	0,7500	2.400,36	14	16	Pareado
R-7,2	3.200,48	0,7500	2.400,36	14	16	Pareado
R-8,1	5.004,85	0,7500	3.753,64	21	25	Adosado
R-8,2	3.200,48	0,7500	2.400,36	14	16	Pareado
R-9,1	3.600,00	0,7600	2.736,00	15	18	Adosado
R-9,2	4.800,31	0,7738	3.714,60	20	24	Adosado

Total 48.886,93 36.863,60 207 244

Densidad proyectada mínima: $207/8,287=$ 25,03 Viv./Ha

Densidad proyectada máxima: $244/8,287=$ 29,44 Viv./Ha

Edificabilidad en manzanas de equipamiento privado:

E-1 282,42 m²

RESUMEN

Parcelas 48.886,93

Z. Verdes 8.162,46

Equipamientos 7.458,30

Servicios Públicos Urbanos:

Gas 382,36

C.T. 35,39

Pozo sondeo 25,00

Total S.P. 442,75

Viales 17.596,26

TOTAL 82.546,70

En las manzanas que están destinadas a viviendas unifamiliares pareadas se propone una ordenación no vinculante, según planos, de acuerdo a los criterios de parcelación de las NN.UU. municipales. En las parcelas que se destinan a vivienda unifamiliar adosada no se ha previsto ninguna parcelación por el momento, cumpliéndose que el producto del número total de viviendas adosadas previstas multiplicado por la superficie de la parcela mínima es inferior a la superficie de la manzana proyectada. Estas manzanas, las de viviendas adosadas, con espacios comunes mancomunados, serán construidas mediante un proyecto unitario y estarán sometidas al régimen de la propiedad horizontal.

Se destinan 3 parcelas a servicios urbanos. Dos para gas y electricidad en previsión de las necesidades de las compañías y otra para pozo de captación.

ANEXO NÚMERO 2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE.

A.2.1. PLANEAMIENTO VIGENTE.

Las Normas Urbanísticas Municipales de La Serrada, fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 27 de diciembre de 2002, publicado en el BOCYL con fecha 10 de junio de 2003.

A.2.2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Es de aplicación del Título 10 de las NNUU: SUELO URBANIZABLE.

-El sector está incluido con la delimitación que se recoge en el presente Plan Parcial.



- El uso previsto es el de Residencial.
- El Plan Parcial, regula detalladamente tanto la ordenación particular de la edificación como de los usos.
- El Plan Parcial desarrolla, el Sector delimitado por las Normas.
- El Plan Parcial se ha redactado de acuerdo a lo dispuesto en las Normas, y en la ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

- Se mantienen los usos señalados por las Normas Urbanísticas Municipales.
- Espacios libres públicos. Se mantiene esta ordenanza de las Normas Urbanísticas Municipales.
- Equipamientos y servicios comunitarios. Se mantiene ésta ordenanza de las Normas Urbanísticas Municipales.

En cumplimiento de la norma NGP3, de las normas urbanísticas de La Serrada los cerramientos de parcelas que lindan con el Camino de Muñopepe tienen una separación de 3 metros al borde del camino y superior a 5 m medido al eje. Este espacio se aprovecha para la creación de un camino o espacio peatonal a lo largo de todo el Camino de Muñopepe.

ANEXO NÚMERO 3. APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN. (R.D. 22/2004 DE 29 DE ENERO).

A.3.1. APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR.

La determinación del Aprovechamiento Lucrativo Total, según lo dispuesto en el Art. 107 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se ha obtenido sumando los aprovechamientos lucrativos permitidos en el sector. Son los siguientes:

Aprovechamiento privativo lucrativo en Residencial (uso dominante) sin protección:

Edificabilidad: 36.863,60 m²

Coeficiente de ponderación: 1

Aprovechamiento lucrativo = Edificabilidad x Coeficiente de ponderación = 36.863,60 x 1 = 36.863,60 m² (A)

Aprovechamiento privativo lucrativo en Residencial con protección: Edificabilidad: 0 m²

Coeficiente de ponderación: 0,90

Aprovechamiento lucrativo = Edificabilidad x Coeficiente de ponderación = 0,00 x 0,90 = 0,00 m² (B)

Aprovechamiento privativo lucrativo en Equipamiento privado: Edificabilidad: 282,42 m²

Coeficiente de ponderación: 1,00

Aprovechamiento lucrativo = Edificabilidad x Coeficiente de ponderación = 282,42 x 1,00 = 282,42 m² (C)

Aprovechamiento lucrativo medio del sector: A + B + C = 37.146,02 m²

$37.146,02 \text{ m}^2 / 82.546,70 \text{ m}^2 = 0,45 \text{ m}^2 / \text{m}^2$, que es menor o igual a $0,45 \text{ m}^2 / \text{m}^2$, aprovechamiento máximo del sector.

A.3.2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN. (R.D. 22/2004 DE 29 DE ENERO).

Las determinaciones establecidas por el reglamento y las Normas Urbanísticas Municipales y las adoptadas en el Plan Parcial, son las siguientes:

A.3.2.1. Número de viviendas.

La densidad del sector es superior a las 20 viviendas por hectárea e inferior a 30 viviendas por hectárea de acuerdo con el Art. 122 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. La densidad de viviendas proyectada es de 29,44 viviendas por hectárea con el total máximo de 244 viviendas proyectadas.



A.3.2.2. Conexión de los servicios con el suelo urbano.

Las obras de las conexiones de los servicios urbanos y con el suelo urbano estarán recogidas en el proyecto de urbanización preceptivo. También se contemplará la ampliación o refuerzo de los sistemas generales de servicios urbanos existentes. Para así, una vez realizadas, se de cumplimiento al Artículo nº 24 del RUCYL.

A.3.2.3. Deberes en suelo urbanizable delimitado.

De acuerdo con el Artículo nº 45 del RUCYL, los propietarios del suelo tendrán los siguientes deberes:

- Urbanización. Se urbanizarán los terrenos para que las parcelas resultantes alcancen la condición de solar. A tal efecto se costearán los gastos de urbanización necesarios, por lo que el proyecto de urbanización preceptivo, además, contemplará la conexión del sector con las vías públicas y servicios públicos existentes, así como para su ampliación o refuerzo, cuando cualquiera de ellos resulte necesario para asegurar el correcto funcionamiento de dichas vías y servicios.

- Cesión. Se cederán gratuitamente al municipio los terrenos reservados para la ubicación de dotaciones urbanísticas públicas, incluidos los nuevos sistemas generales y la ejecución de las obras mencionadas en el párrafo anterior.

- Equidistribución. Los propietarios deben repartirse de forma equitativa los beneficios y las cargas derivados de las determinaciones del planeamiento urbanístico, con anterioridad al inicio de la ejecución material de las mismas.

- Edificación. Los propietarios deben de edificar sus solares en los plazos y con las condiciones que establezcan el planeamiento urbanístico y la licencia urbanística.

En relación con el Art. 45 punto 2 del RUCYL los terrenos clasificados como suelo urbanizable delimitado no puede ser destinado a los Usos permitidos por el planeamiento hasta haber alcanzado la condición de solar, una vez cumplido los deberes de urbanización, cesión y equidistribución establecidos en el punto 1 del mismo artículo. No obstante la licencia urbanística puede autorizar la ejecución simultánea de la urbanización, con las correspondientes garantías. En los mismos términos la licencia puede autorizar la ejecución de la urbanización por fases.

A.3.2.4. Plazos para cumplir los deberes urbanísticos.

El Artículo 49 del RUCYL determina que el instrumento que establezca la ordenación detallada debe señalar plazos para cumplir los deberes urbanísticos, con un máximo de 10 años como plazo total para cumplir el conjunto de los deberes urbanísticos.

En defecto de indicación expresa, se entiende que el plazo total para cumplir el conjunto de los deberes urbanísticos es de 8 años desde la entrada en vigor del instrumento que establezca la ordenación detallada.

En particular, para este Plan Parcial, el plazo para cumplir el deber de urbanización no será superior a 6 años.

ANEXO NUMERO 4. RESERVAS DE SUELO PREVISTAS.

A.4.1. JUSTIFICACIÓN.

El presente Plan Parcial establecerá la ordenación detallada de los sectores de Suelo Urbanizable Delimitado, por lo que las reservas de suelo previstas se harán en cumplimiento del artículo 128 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Las determinaciones establecidas en la Ley y el Reglamento y las adoptadas en el Plan Parcial son las siguientes:

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS:

	Reg. 22/2004	Plan parcial
Suelo edificable residencial de cesión.	10% del aprovechamiento lucrativo total $= 37.146,02 \times 10\% = 3.714,60 \text{ m}^2$	3.714,60 m ²



Espacios libres públicos	20 m2/100 m2 uso residencial = $37.146,02 / 100 \times 20 = 7.429,20$ m2, 5% min. s. P.P.	8.162,46 m2, 9,89%, s. P.P.
Equipamiento (público y privado).	20 m2/100 m2 uso residencial = $37.146,02 / 100 \times 20 = 7.429,20$ m2, 5% min. s. P.P.	7.458,30 m2, 9,03% s. P.P.
Aparcamientos	1 plaza/100 m2 de uso predominante residencial = 373 plazas	373 Plazas de aparcamiento situadas en suelo de uso y dominio público.

A.4.2. DETERMINACIONES ADOPTADAS.

A.4.2.1. RESERVA PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA Y CESIÓN.

Se ha estimado conveniente concentrar todas las cesiones al Ayuntamiento en la manzana R-9.2, planteando las viviendas en relación con las de aprovechamiento privativo, situadas en zonas bien orientadas y comunicadas.

De acuerdo con la modificación de la Ley 5/1999, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León con fecha 29 de diciembre de 2005, en relación con lo señalado en el apartado 2 del artículo 38, no es obligada la reserva del 10% para viviendas con protección pública, al contar el municipio de La Serrada con menos de 1.000 habitantes (incluso con la previsión de 244 viviendas a razón de 2,5 habitantes por vivienda).

A.4.2.2. RESERVA DE SUELO PARA APARCAMIENTOS.

En relación al Artículo 128.2.c. Se prevé una plaza de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados edificables del uso predominante según las condiciones establecidas en el Art. 104, en sus apartados 2 y 3a, en los que se toma como referencia 10 metros cuadrados de superficie mínima para una plaza aparcamiento. El total de las 373 plazas de aparcamiento previstas se disponen sobre suelo de uso y dominio público, a excepción de las situadas en la parcela destinada a equipamiento privado, en las que se garantizará también el uso público de las mismas. Las plazas públicas se disponen fundamentalmente en las calles de acceso y en sentido ascendente, donde no existen pasos de carruajes, luego es más fácil ubicarlas y de una manera continua.

Las plazas que se proyectan en la parcela de equipamiento privado responden al criterio de edificabilidad de las NNUU, si esta se pudiera agotar, y a razón de una plaza por cada 100 m2 construidos. En la práctica resultaría: superficie de parcela 3.729,15, aprovechamiento teórico máximo 1,20 m2/m2, luego el volumen construido total sería $3.729,15 \times 1,20 = 4.474,98$ m2. Que a razón de una plaza por cada 100 m2 resultarían 44 plazas de aparcamiento. Las plazas de minúsculos se situarán próximas a zonas de uso colectivo y estratégicamente dentro del polígono. El número de plazas reservadas será de 9, en una proporción de 1/40 que se establece en el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras en Castilla y León, tendrán una superficie mínima de 2,20 x 4,50 m con espacios de aproximación laterales de 1,20 m, compartido en su parte central para cada 2 plazas en general.

A.4.2.3. RESERVA DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS.

En relación a la reserva de espacios libres públicos y en cumplimiento con el apartado 2 del Art. 105 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se garantiza el 50% de espacio para plantación de especies vegetales, con adecuado soleamiento, así como Áreas para juego infantil con una superficie superior a 200 metros cuadrados. Además, estas zonas se disponen repartidas por el ámbito, de manera que todas las zonas residenciales tengan un fácil acceso a ellas, en espacios, de proporciones adecuadas para el uso previsto, en cumplimiento con el apartado 2b. del Art. 105. En general, las zonas destinadas a plantación de especies vegetales estarán ubicadas en la zona de espacios libres dentro del anillo central del polígono, lo que supone una superficie superior al 50% exigida.



A.4.2.4. RESERVA DE SUELO PARA EL SISTEMA LOCAL DE EQUIPAMIENTOS.

Se destinará el 50% de esta reserva a la construcción de equipamientos de titularidad pública, en cumplimiento con el Art. 106.2. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Los equipamientos se sitúan en la zona más próxima al casco urbano, convenientemente relacionado con las zonas verdes y aparcamientos.

A.4.2.5. RESERVA DE SUELO PARA SERVICIOS URBANOS.

En cumplimiento del Art. 4.6.1 de las Normas Urbanísticas Municipales, el transformador previsto para el suministro de energía eléctrica se instalará en un espacio destinado para ello, si bien, su ubicación definitiva se estudiará en el Proyecto de Urbanización teniendo en cuenta criterios de la compañía suministradora. Lo mismo ocurre con la dotación de depósitos para gas, en el caso de optar por este tipo de instalación. También está previsto destinar una parcela para la captación de agua mediante nuevo pozo.

ANEXO NÚMERO 5. JUSTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.

El presente Plan Parcial cumple las normas de Urbanización de las Normas Urbanísticas Municipales de La Serrada.

A.5.1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS. A.5.1.1 SISTEMA VIARIO.

a) DISEÑO DE LA RED.

Comprende toda la red de vías, configurando las mismas con la pavimentación precisa, sobre la excavación que se realice incluyendo calzadas y aceras.

En cumplimiento del Art. 38.3.c de la ley 5/1999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, el diseño urbano del sector respeta las distancias exigidas que relacionan distancia entre fachadas más próximas y altura de las mismas, produciéndose un retranqueo lateral en las viviendas adosadas que lo requieran.

Existen dos tipos de calle por su anchura, y por el sentido de circulación. Todas las calles tendrán dos sentidos. Las calles en sentido Este-Oeste serán de 9 metros, sin aparcamientos, por la gran cantidad de pasos de carruajes que contienen. Las calles en sentido Norte-Sur serán de hasta 15 m de anchura, con aparcamientos a ambos lados de la calle.

En todas las vías, las aceras que rodea las parcelas serán de 2 m de anchura e incluirán alcorques para árboles de alineación junto los aparcamientos.

En las vías donde se disponga una banda de aparcamiento en línea, esta tendrá 2,50 m de ancho. En los cruces de calles, se ensancha la acera eliminando el aparcamiento para permitir el cruce de los peatones, donde se proyecte alguno. Se dispondrá pavimento táctil en vados en cumplimiento de la normativa de accesibilidad.

En relación con los materiales a emplear, se estima como mejor sistema el disponer un pavimento en calzada de 20 centímetros de hormigón sobre el terreno compactado con zahorra, de espesor variable según las calles.

En las aceras, rematadas como bordillo de hormigón prefabricado, que sobresaldrá 15 centímetros sobre el nivel de la calzada terminado, se considera como sistema más adecuado el de baldosa de hormigón sobre solera de hormigón de 10 centímetros de espesor .

b) ESTUDIO TÉCNICO.

Se colocarán bordillos de separación de aceras y calzadas de hormigón prefabricado de 17 por 28 centímetros colocado sobre solera de hormigón HM-100 Kg/cm² incluso con rejunto y limpieza, dejando vistos 15 centímetros sobre nivel de la calzada.

En formación de alcorques se colocará bordillo de hormigón de 9 por 19, de forma similar al anterior.

En calzada, se realizará pavimento de hormigón de 20 centímetros espesor con hormigón en masa, vibrado de resistencia característica 200 kilogramos por cm² tamaño máximo 40 milímetros y consistencia plástica, acabado con fratasado mecánico y juntas realizadas con cortes mecánicos.



En aceras, se realizará con baldosas de hormigón o similar, sobre la solera de hormigón de 10 centímetros espesor mínimo.

En calzadas, se realizará señalización horizontal y vertical, según se disponen el plano correspondiente.

c) CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

El presente Plan Parcial cumple el Capítulo II-Barreras Urbanísticas del Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de Castilla y León, Decreto 217/2001 de 30 de Agosto, conteniendo los elementos necesarios para garantizar la accesibilidad a todas las personas a las vías, espacios públicos y privados de uso comunitario.

Todos los elementos de mobiliario urbano en cumplimiento del Art. 17 del citado Reglamento se dispondrán respetando el espacio de paso libre mínimo medido desde la línea de edificación, entendiéndose por éste destinado al paso de peatones con una anchura libre de 1,20 metros. Y altura de paso libre 2,20 metros y al menos cada 50 metros. Presente una zona en la que se pueda inscribir un círculo libre de obstáculos de 1,5 metros de diámetro.

El Mobiliario Urbano se dispondrá alineado en el sentido de itinerario peatonal separado 0,15 metros del borde de la calzada. Las papeleras permitirán su uso a una altura entre 0,90 y 1,20 m. Desde la rasante sin elementos cortantes ni aristas. Los Bancos tendrán el asiento a 0,50 metros desde la rasante y dispondrán de respaldo y reposabrazos.

En cumplimiento con los artículos 18 y 19, los itinerarios peatonales, en este caso constituidos por aceras en todos los casos, garantizarán el espacio de paso libre mínimo medido desde la línea de edificación. La pendiente transversal máxima será inferior al 2%. La pendiente longitudinal será inferior al 6%. La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realizará mediante bordillo, produciéndose un desnivel inferior a 0,15 metros, salvo lo previsto en la zona de vados. También se dispondrán bordillos en la separación con el espacio libre público. Asimismo, los itinerarios peatonales no se verán invadidos por troncos inclinados de árboles. Estos tendrán los alcorques cubiertos con rejillas indeformables enrasadas con el pavimento y coberturas inferiores a 0,20 m en el sentido de la marcha, según lo dispuesto del Art. 22.

Según el Art. 20, los pavimentos serán no deslizantes, continuos y duros. Se empleará pavimento táctil de color y textura diferente al resto del pavimento en vados, con un criterio único establecido por el Ayuntamiento.

En cumplimiento del Art. 21 todas las rejillas y tapas de registro a las redes de instalaciones estarán enrasadas con el pavimento con aberturas inferiores a 0,02 metros en el sentido de la marcha.

Los vados peatonales se señalarán con pavimento táctil y estarán convenientemente señalizados con franjas del mismo material, cumpliendo las medidas exigidas en el Art. 23. Los pasos de peatones según el Art. 23 estarán señalizados sobre el pavimento cumpliendo las dimensiones mínimas y disponiéndose de forma perpendicular al eje de la calle. Los vados para entrada y salida de vehículos no cambiarán la rasante en los primeros 0,90 metros desde la línea de edificación, tal y como se contemplan el Art. 25.

Las instalaciones y servicios de uso público, según el Art. 28, serán perfectamente accesibles a través de itinerarios peatonales, utilizando tierra compactado con compacidad superior al 90% Proctor en accesos a través del jardín.

Respecto al Art. 33 sobre iluminación exterior, la disposición y número de fuentes de luz han quedado establecidas en el capítulo y plano correspondiente a alumbrado público.

Las plazas de aparcamiento para vehículos de personas con movilidad reducida se ubicarán en la calle limítrofe y contarán con las dimensiones mínimas exigidas en el Art. 5 del reglamento de accesibilidad y supresión de barreras, estando perfectamente señalizados mediante bandas de color contrastado y existiendo un área de acercamiento que reúne las condiciones establecidas en dicho Art..

A.5.1.2 RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO E HIDRANTES CONTRA INCENDIOS.

El abastecimiento del sector se realizará mediante conexión con la red general. En relación con este punto se aportan los siguientes documentos:



–ANEXO NUMERO 8. Notificación del Pleno del Ayuntamiento de La Serrada de fecha 13 de marzo de 2007 en el que se acuerda: “Que el ayuntamiento, en caso de que no se aporte informe de la Confederación Hidrográfica del Duero favorable para abastecer a la urbanización, subsidiariamente permitirá el enganche a la Red General de Abastecimiento del Municipio hasta alcanzar caudal suficiente que garantice 200 l/hab/día”

– ANEXO NUMERO 9. Carta dirigida a la Confederación Hidrográfica del Duero, solicitando informe favorable para el abastecimiento del sector, en la que se adjunta el estudio hidrológico, que confirma la capacidad suficiente del sondeo efectuado en el polígono, para el abastecimiento del nuevo sector.

a) DISEÑO DE LA RED.

Se ha diseñado una red general de abastecimiento que se alimenta desde la red general del municipio; estando asegurado, según el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, un caudal de 200 litros/habitante/día.

En caso de que fuera necesario, una vez que sea aprobado por la Confederación Hidrográfica del Duero el uso del pozo que se encuentra dentro del sector, el caudal obtenido del mismo alimentará a la red general. De esta manera este pozo quedaría conectado al sistema general de abastecimiento.

El sistema general estará conectado al menos a un depósito de 122 m³ que se instalará en una parcela municipal fuera del polígono.

Se dispondrán en la red de hidrantes de incendios cada 200 metros aproximadamente, así como bocas de riego, en calles y zona verde.

b) ESTUDIO TÉCNICO.

Se realizará movimiento de tierras con excavación en zanjas con medios mecánicos para canalizaciones y acometidas.

La distribución general se realizará en tubería de polietileno de diámetro 90 milímetros y de 63 milímetros por una presión de trabajo de 10 atmósferas.

Las acometidas de las parcelas a la red se realizarán con tubo de polietileno de baja densidad, de sección nominal de 32 milímetros para acometidas simples y de 63 milímetros para acometidas dobles para presión de 10 atmósferas con collarín en toma de fundición enlace mixto en polietileno y tapón roscado.

Se colocarán bocas de riego tipo “Madrid”, de diámetro 40 milímetros con arqueta de ladrillo macizo de un pie según plano.

Se colocarán hidrantes para incendios enterrados.

A.5.1.3 RED DE SANEAMIENTO.

a) PUNTO DE CONEXIÓN Y DISEÑO DE LA RED.

La red de saneamiento se plantea conectando en un punto coincidente con una de las calles longitudinales del sector, según se plantee su conveniencia, estos darán acometida a un nuevo colector con capacidad suficiente para el sector de suelo urbanizable delimitado existentes hasta la depuradora que se instalará en una parcela pública a determinar por el municipio.

La red que se diseña será separativa, el baldeo de las calles y pluviales se recogerán en esta red que acometerá a cauce público para su posible recogida. Se desarrollará en el proyecto de urbanización.

Se disponen acometidas a pozos registro en todas las parcelas.

Se disponen asimismo sumideros sifónicos con rejilla, para recogida de aguas pluviales, conectadas a la red separativa. Se recogerán las aguas pluviales y drenajes de zonas verdes para su posible reutilización para riego.

b) ESTUDIO TÉCNICO.

La red se proyecta con tubería de PVC corrugado de diámetro 315 milímetros aproximados en colectores generales con junta elástica colocada sobre solera de hormigón H-50 kg/cm de 10 cm de espesor.

Los pozos de registro se proyectan con aros prefabricados de hormigón o con las mismas características de fábrica de ladrillo con diámetro inferior a 1.00 m, y superior de 0,80 m con una altura media de 1,00 m realizándose solera de hormigón y colocándose tapa de fundición.



Se colocarán sumideros sifónicos con arqueta de hormigón en masa de 0,70 por 0,40 metros y 0,60 metros de altura realizada in situ, con rejillas fundición acometiendo los mismos pozos de registro con tubería de tubería de PVC de 20 mm de diámetro.

Las acometidas a la red de parcelas, se realizarán con tubería de PVC de 200 milímetros de diámetro.

A.5.1.4 RED DE TELEFONÍA.

a) PUNTO DE CONEXIÓN Y CRITERIO DE DISEÑO.

Teniendo en cuenta que el servicio telefonía, se dará en un principio por Telefónica de España S.A. Se realizará con las normas de la Compañía, teniendo en cuenta que la red será subterránea.

El punto de acometida se realizará en vía pública y queda reflejado en el plano de red de Telefonía.

b) ESTUDIO TÉCNICO.

En el punto de conexión se colocará un armario de distribución, canalizado bajo las aceras, según el trazado que se refleja del plano correspondiente. Se dispondrán los dos tipos de arquetas requeridos por la compañía.

La canalización estará compuesta por diversas líneas de tubos de PVC, de diámetros 125, 63 y 40, tendida sobre zorra con altura variable y que se reforzará con hormigón HIM según los detalles que facilite la empresa.

A.5.1.5. RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

a) PUNTO DE CONEXIÓN Y CRITERIO DE DISEÑO.

Teniendo en cuenta que servicio prestada IBERDROLA S.A., se realizará con los criterios de la Compañía con acometida y red subterránea.

b) ESTUDIO TÉCNICO.

Se prevé efectuar la conexión de la calle donde está prevista la colocación de dos transformadores de 600 Kva aproximados, desde la que se traza una red para dar suministro todas las parcelas.

A.5.1.6. RED DE ALUMBRADO.

a) CRITERIOS DE DISEÑO.

Se colocarán farolas alumbrado en todas las vías públicas.

b) ESTUDIO TÉCNICO.

Se prevé colocar farolas en báculo de 8 m de altura en ubicación unilateral y farolas de 3,5 metros de altura, tipo Villa similares a las colocadas en el resto de la localidad colocados a tresbolillo o bilateral en zonas verdes y peatonales, todas ellas con la red subterránea.

A.5.1.7. JARDINERÍA

a) CRITERIOS DE DISEÑO

Se plantea la plantación de árboles de alineación, en todas las calles de la urbanización, junto a la zona de aparcamiento, y el ajardinamiento de la zona de Espacio Libre Público.

b) ESTUDIO TÉCNICO.

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

Movimiento de tierras

Las superficies sobre las que se extienda la tierra vegetal se escarificarán ligeramente con anterioridad.

Plantaciones.

Las plantas procederán de viveros acreditados con fustes derechos.



A.5.1.8. MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO PARA JUEGOS INFANTILES.

a) CRITERIOS DE DISEÑO.

Se plantea la dotación de mobiliario urbano en todas las calles de la urbanización, alineado en el sentido del itinerario peatonal, respetando espacios de paso libres mínimos y estará formado por bancos de madera, papeleras y contenedores de polietileno y un buzón de correos de chapa acero inoxidable.

El equipamiento para juegos infantiles se ubicará en la parcela prevista para espacios libres públicos y tendrá una superficie superior a 200 m². Dispondrá de un tobogán metálico, un columpio de tres asientos con respaldo, un laberinto de cuadrados y un balancín de dos asientos.

b) ESTUDIO TÉCNICO.

Los bancos de la urbanización serán de 2 m de longitud, con asiento y respaldo de madera y pletina de forja. Las papeleras serán tipo buzón, de polietileno, de 50 l. de capacidad, con tapa abatible inferior, con abrazaderas metálicas para la fijación a un báculo recibido al pavimento con un dado de hormigón. Los contenedores de polietileno tendrán una capacidad de 1000 l. para recogida no selectiva. Estarán provistos de una tapa y de ruedas de caucho macizo para su fácil operabilidad. Estarán ubicados en un espacio habilitado para ello. El buzón de correos será de chapa de acero inoxidable.

El equipamiento para juegos infantiles estará acreditado por la marca del fabricante, que facilitará instrucciones precisas para su correcto anclaje al terreno. Todos los elementos individuales estarán fabricados en tubo de acero pintado al horno y dispondrán de ruedas de goma en los topes de los elementos que lo precisen.

A.5.1.9. VARIOS

a) ESTUDIO TÉCNICO

Dentro de este apartado, se recogen las siguientes obras a realizar:

Se realizará el amojonamiento de todas las parcelas, según el plano de parcelación orientativo, dejando sobre el terreno unas estacas de madera que señalen los vértices, dentro de un tubo de PVC, que se hormigonará.

Se realizará señalización horizontal, con marca vial, reflexiva continua o discontinua de 10 cm de ancho, en ejes de calles.

Se realizará señalización, de forma similar en flechas, isletas, bandas de parada, símbolos y letras.

Se colocarán señales para señalización vertical normal.

ANEXO NÚMERO 6. DEPURADORA

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA DEPURADORA.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

La planta definida en este documento es una estación depuradora compacta, compétamente prefabricada, cuyas características principales son las siguientes:

- Mínima obra civil.
- Ausencia total de olores. -. Ausencia de ruidos.
- Depuración con arreglo a las normativas legales vigentes.

Cumple la UE 91/271

Cumple la CEE 21/05/91

DBO5 < 25 mg/l

DQO < 125 mg/l ~ SS < 35 mg/l

- Mantenimiento mínimo.
- Se puede utilizar el agua depurada en sistemas de riego.
- Puede estar completamente enterrada y por lo tanto, pasa desapercibida.
- Completamente automática.



Por todas estas razones puede estar instalada cercana a chalets o viviendas olvidándonos de su existencia, debido a las características antes mencionadas.

OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio, e refiere a las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas, pertenecientes a una población de las siguientes características:

- Red separativa
- Cada depósito es para 150 hab equivalentes
- Dotación de 200 litros agua por persona y día
- Volumen de cada cuerpo 30 m³/día

El sistema de la estación propuesta consiste en un proceso biológico por "oxidación total", considerada internacionalmente como la mejor solución de tratamiento de depuración de aguas residuales de tipo doméstico, procedente de pequeñas colectividades.

SISTEMA DE TRATAMIENTO

Los diferentes procesos que componen el sistema son:

- 1.- DESBATE
- 2.- TRATAMIENTO BIOLÓGICO a) Aireación
b) Decantación secundaria c) Recirculación de fangos

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA PROPUESTO

1º) DESBASTE

El agua residual antes de llegar a la planta depuradora, que se presenta en forma de un tanque de fuel-oil, atraviesa una reja de desbaste con objeto de separar del agua todos los sólidos contenidos en la misma y cuyo diámetro sea superior a 30 mm (trapos, plásticos, maderas, etc.). La limpieza de la reja e realizará manualmente.

2º) TRATAMIENTO BIOLOGICO

a) Recinto de aireación: tanque.

El agua pasa seguidamente al tanque de tratamiento biológico en donde a partir de ese momento se efectuará el proceso de depuración. En el interior de del tanque se consigue, mediante el suministro de oxígeno y la recirculación de fango biológico la formación de un medio ambiente adecuado e idóneo para el desarrollo de las colonia microbianas de tipo aerobio.

El suministro de ese oxígeno se produce automáticamente mediante un compresor de funcionamiento programable durante un cierto número de horas al día, pudiéndose prolongar la aireación, bien durante toda la jornada o parte de ella, según el número de horas requerido para oxidar la carga de polución entrante. El tanque lleva provisto en su fondo los diferentes dispositivos de aireación. b) Decantación secundaria.

El agua residual mezclada con el fango biológico pasa a un decantador (dispuesto en el interior del tanque) donde conseguimos la completa separación del agua tratada y del fango biológico a recircular.

De esta forma el agua tratada ascenderá lentamente a la superficie del decantador, para salir por un vertedero del tanque tipo Thompson. La velocidad máxima de ascensión será de 1m/h.

c) Recirculación de fangos.

El fango sedimentado en el fondo del decantador se hace recircular al recinto de aireación automáticamente.

Esta recirculación e realiza por medio de bombas a fin de no deteriorar los flóculos de fango formados y con ello la ecología del núcleo biológico. El fango biológico que recircula al ser propiamente colonias microbianas en fases de activación permite la presencia continua en el recinto de suficientes colonia precursoras de la fagocitación de la materia orgánica.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Datos de cálculo:



- Número de personas equivalentes 450
- Dotación de agua por persona y día 200 litros
- Demanda bioquímica de oxígeno (DB05) 80 g/hab/día
- Sólidos en suspensión 110 g/hab/día

CARACTERÍSTICAS DE LA ESTACIÓN

a) Desbaste

- 1º) Manual para gruesos
- 2º) Automática para finos (0,3 Kw.)

b) Tratamiento biológico

Sistema Aireación prolongada

Planta-tanque. Tipo Compacta modular

Diámetro 3,00 m (cada uno)

Longitud 5,85 m (cada uno)

c) Aireación

Volumen 26,30 m³ (cada uno)

Caudal de aire 45 m³/h. (cada uno)

Potencia del motor: 3 Kw. (cada uno)

d) Decantador

Volumen 7,77 m³ (cada uno)

Superficie 4,86 m² (cada uno)

La solución propuesta consta de los siguientes elementos

1) Tanques de chapa de acero laminado, con virolas y fondo unido por soldadura eléctrica a tope, tanto interior como exteriormente, con todas las garantías contractivas y de calidad que se exigen a ellos.

El conjunto está dispuesto para ser enterrado en un foso de dimensiones adecuadas cuya profundidad viene definida por la cota de llegada del colector, de tal forma que una vez instalada la planta depuradora son viables únicamente las tapas de la bocas de registro.

El sistema consta de los siguientes componentes:

- Una chapa inclinada con un ángulo de 55º respecto a la horizontal, que forma la pared divisoria entre la cámara de aireación y la de decantación, con un conducto de comunicación rectangular de manera tal que se impide la transmisión de turbulencias al colector, en cada tanque. - Un distribuidor de aire, formado por un tubo colector de diámetro 3" con difusores de diseño especial en poliéster antichoque. El distribuidor va colgado mediante dos brazos articulados desde sendos soportes fácilmente accesibles para permitir la regulación de su altura y eventualmente su extracción para revisiones o mantenimiento, en cada tanque. - Un vertedero doble de sección en V con muescas tipo Thompson para la evacuación de agua depurada desde el decantador, en cada tanque. - Una bomba Mammouth o air-lift para la recirculación de fangos desde el fondo del decantador hasta la cámara de aireación con conexión para manguera utilizable para la extracción de fangos, en cada tanque. - Tubos flexibles para la conexión de aire al distribuidor y el air-lift, en cada tanque.

Exteriormente cada tanque lleva dispuesto los siguiente elementos:

- Dos bocas de hombre
- Tubería de entrada de aguas bruta y otra de salida de aguas depuradas.
- Un injerto de diámetro 2" para la conexión de la tubería de aireación de la soplante.
- Un injerto diámetro 1" para la conexión de la tubería de aire para la bomba Mammouth.
- Asas de suspensión para transporte y colocación.

Todo el conjunto va protegida exterior e interiormente por dos capas de pintura alquitranada.



2) Dos tapas circulares de forma abombada por tanque, de cierre no hermético y fácilmente movibles, para ser colocadas sobre las chimeneas, en cada tanque. 3) Dos grupos electro-soplantes SIEMENS, para suministrar el caudal de aire requerido por la bomba Mammoth de recirculación, para cada tanque. 4) Dos válvula de compuerta diámetro 1" de accionamiento manual, en cada tanque.

5) Dos válvula de compuerta diámetro 2" de accionamiento manual en la derivación de aire hacia el distribuidor, en cada tanque.

6) Un cuadro eléctrico de control, protección y maniobra, constituido por un armario metálico barnizado, con los elementos electromecánicos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta, incluyendo interruptores, conmutadores, guardamotores y relés térmicos, programador horario de funcionamiento de la aireación y de la recirculación, fusibles, pilotas de señalización, y alarma, bornas de entrada de corriente, regletas de conexión y tableado. Todo ello construido para tensión trifásica 380 V y -según el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión

7) Una rejilla de desbaste formada por pletinas de acero galvanizado a 30 mm. de luz, dimensiones 300 mm. x 460 mm

8) Una cesta de recogida de sólidos, en chapa de acero galvanizado, con perforaciones para drenaje del agua, dimensionados 600 mm. x 270 mm. 9) Un rastrillo, para limpieza manual de la rejilla, en acero galvanizado.

TITULO 2. PLANOS DE INFORMACIÓN.

2.1. LEGISLACIÓN

La presente documentación se ajusta a lo señalado en el art. 142 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.D 22/2004 de 29 de Enero).

2.2. INDICE

Plano 0. SITUACIÓN, ÁMBITO Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA.

Plano 1. TOPOGRÁFICO, PARCELAS EXISTENTES.

TITULO 3. ORDENANZAS REGULADORAS.

3.1 LEGISLACIÓN

Las presentes Ordenanzas se ajustan a lo señalado en las NNUUM vigentes en el Municipio de La Serrada, así como las que pudieran ser complementarias de ámbito provincial y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

3.2 GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

A todos los efectos de este Plan Parcial se considera de aplicación las ordenanzas Generales y la terminología de conceptos recogidas en las NNUUM vigentes en el Municipio de La Serrada, así como las que pudieran ser complementarias de ámbito provincial.

3.3 ORDENANZAS DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL

En el ámbito del Plan Parcial, serán de aplicación, las siguientes Ordenanzas, recogidas en una ficha propia y que en ningún caso alteran las determinaciones de las Normas Urbanísticas.

- ORDENANZA 3. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PAREADA Y ADOSADA.
- ORDENANZA 4. ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS.
- ORDENANZA 5. EQUIPAMIENTOS Y DOTACIONES COMUNITARIAS.

ORDENANZA 3. VIVIENDA UNIFAMILIAR ÁMBITO

Zona de viviendas unifamiliares, en sectores de suelo Urbano No Consolidado y del suelo Urbanizable Delimitado.



CONDICIONES DE PARCELA

PARCELA MÍNIMA 200 m² CONDICIONES DE EDIFICACIÓN.

ALINEACIONES. Las que se señalen.

RETRANQUEOS. 3,00 m a vía pública

3,00 m a linderos, (excepto en pareadas y agrupadas)

En los límites del suelo urbano no se autorizarán medianerías, Debiendo existir un retranqueo mínimo de 3,00 m.

OCUPACIÓN MÁXIMA. 50%

TIPOLOGÍA. Vivienda unifamiliar aislada, pareada o agrupada.

CONDICIONES DE VOLUMEN

ALTURA MÁXIMA 2 plantas /7,00 m

VUELOS Prohibidos, sobre zona de retranqueos.

CONDICIONES DE USO

Comercial. Ligado a vivienda.

Deportivo. Ligado a uso residencial.

Garaje - Aparcamiento. Ligado a Vivienda.

Vivienda. Prohibida la vivienda colectiva.

CONDICIONES ESTÉTICAS

COMPOSICIÓN Será libre.

MATERIALES Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas generales.

OTRAS CONDICIONES

Serán de aplicación las Ordenanzas reguladoras de la edificación (Titulo 5) en los demás aspectos no señalados en la presente ordenanza.

ORDENANZA 4. ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS

AMBITO

Zonas de espacios libres o parques de carácter público.

CONDICIONES GENERALES

Solo se permitirá la construcción de pequeños edificios destinados al mantenimiento, entretenimiento y conservación de los espacios libres, así como pequeños edificios públicos de uso cultural.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

RETRANQUEOS 3,00 m como mínimo a linderos.

CONDICIONES DE VOLUMEN ALTURA MÁXIMA 1 planta / 3,50 m.

EDIFICABILIDAD 0,2 m³/m²

CONDICIONES DE USO

Establecimientos Públicos Restauración. Permitidas pequeñas instalaciones, como teatros al aire libre, o quioscos para música.

Hostelería. Permitidos pequeños quioscos para bebidas y helados de carácter provisional o permanente.



Socio – Cultural – Recreativo. Permitidas pequeñas instalaciones como bibliotecas o salas de exposiciones.
Demás usos. Prohibidos.

CONDICIONES ESTÉTICAS

Las construcciones de carácter permanente, deberán realizarse con los siguientes materiales: Cubierta: Teja curva cerámica o de cemento.

Fachadas: Fábrica de ladrillo cara vista o revocada, o mampostería de piedra. Carpintería: Madera, aluminio (excepto en su color), metálica o plástico.

ORDENANZA 5. EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS COMUNITARIOS

ÁMBITO

Edificios o terrenos destinados a un uso dotacional, comercial o social.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

RETANQUEOS 5,00 m a vías públicas (excepto en Manzana Cerrada)

3,00 m a otros linderos.

OCUPACIÓN MÁXIMA 75%

CONDICIONES DE VOLUMEN ALTURA MÁXIMA 7,00 m.

EDIFICABILIDAD 1,20 m²/m²

CONDICIONES DE USO

Alojamiento o Residencia Comunitaria. Permitido.

Comercial. Permitido.

Deportivo. Permitido. Docente. Permitido.

Establecimientos Públicos. Restauración. Permitido

Hostelería. Permitido.

Religioso. Permitido.

Salas de Reunión / Espectáculos – Recreativo. Permitido.

Sanitario – Asistencial. Permitido.

Servicios. Permitidos. Grados A, B, C, D, E, F, G e I.

Socio Cultural Recreativo. Permitido.

Otros usos. Podrán ser autorizados por la Corporación Municipal,

Aquellos usos que se estimen convenientes o apropiados para el mejor Funcionamiento del Municipio.

Viviendas. Permitido el uso para el personal dependiente de las instalaciones, con las Siguietes condiciones:

a) Una vivienda cada 500 m² construidos.

b) Superficie construida por vivienda no inferior a 50 m², ni superior a 150m².

OTRAS CONDICIONES

Serán de aplicación las Ordenanzas reguladoras de la edificación (Titulo 5) en los demás aspectos no señalados en la presente ordenanza.



TITULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO.

4.1 LEGISLACIÓN

El Estudio-Económico-Financiero, se redacta de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y 63 del Reglamento de Planeamiento y en el artículo 59 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4.2. CRITERIOS ELEGIDOS

Para la obtención del coste aproximado de la ejecución del Proyecto de urbanización, con la implantación de los servicios urbanísticos y de la ejecución de las obras de urbanización, se ha distinguido entre dos tipos de coste:

a) Coste de la urbanización, con la implantación de todos los servicios y ejecución de todas las obras de infraestructura.

En este apartado se encuentran:

- Realización de los viales interiores, excavación, pavimentación y señalización de los mismos.
- Red de abastecimiento de agua, riego e hidrantes contra incendios, incluyendo acometida general.
- Red de saneamiento y alcantarillado y punto de conexión al nuevo tramo de red general de saneamiento previsto.
- Red de distribución de energía eléctrica, incluyendo acometida general.
- Red de alumbrado público.
- Red de telefonía, incluyendo acometida general.
- Obras de jardinería.
- Mobiliario urbano y equipamiento para juegos infantiles
- Varios.

b) Coste de la redacción y tramitación del plan Parcial y del Proyecto de urbanización, según lo dispuesto en el Art. 62 del Reglamento de Gestión Urbanística.

No se considera por no ser procedentes, ningún tipo de indemnización por derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, etc.

No se considera igualmente procedente el establecimiento de servicio público de transporte, ni el de recogidas de basuras, por ser posible su asunción por el servicio de mancomunidad.

Para la obtención de los costes en el apartado a), se ha procedido a asignar unos precios unitarios a unos módulos de urbanización definidos más adelante, que aplicados a las medidas estimadas, dan el coste total. En todos los casos se ha incluido el punto de conexión a los servicios existentes.

Los módulos se ajustarán a precios actuales, sin considerar las diferencias que pudieran existir en función del momento en que hayan de implantarse los servicios y ejecutarse las obras de urbanización.

Se incluye dentro de los módulos, el deber de conservación de las instalaciones hasta la recepción definitiva de las obras.

4.3. MÓDULOS DE URBANIZACIÓN Y PRECIOS UNITARIOS

Se establecen los siguientes módulos de urbanización, referentes a la ejecución material de las obras de urbanización, referentes a la ejecución material de las obras de urbanización, con sus correspondientes precios unitarios:

M1. Red viaria rodada

m2 de firme de calzada, compuesta por 20 cm de hormigón HA-20 de resistencia característica, sobre terreno natural compacto, incluso parte proporcional de excavación y/o terraplenado.

Precio unitario M1 43,00 €/m2

M2. Red viaria peatonal y aparcamientos

m2 de pavimento ejecutado con solera de hormigón HM-Io, de 10 cm de espesor y baldosa de hormigón, incluso p.p. de bordillo de hormigón.



Precio unitario M2 31,00 €/m2

M3. Red de saneamiento

M1 de canalización de saneamiento de aguas pluviales y fecales, incluso parte proporcional de sumideros, cámaras de descarga, pozos de registro, sumidero y acometidas general y particulares.

Precio unitario MI 42,00 €/ml

M4. Red de abastecimiento

M1 de red de abastecimiento de agua, incluso p.p. de bocas de riego, hidrantes contra incendios y acometidas general y particulares.

Precio unitario MI 38,00 €/ml

M5. Red de baja tensión

MI de red de suministro de energía eléctrica, incluso p.p canalización, cableado, arquetas y acometidas general y particulares.

Precio unitario MI 30,00 €/ml

M6. Red de alumbrado

MI de red de alumbrado público, incluso p.p de canalización, cableado, materiales especiales y luminarias.

Precio unitario MI 30,00 €/ml

M7. Red de telefonía

MI de red de telefonía, incluso p.p de canalizaciones, arquetas, acometidas generales y particulares y obra civil.

Precio unitario MI 18,00 €/ml

M8. Jardinería

m2 de jardinería en espacios libres y calles incluyendo la plantación de especies arbóreas y aportación de tierra vegetal.

Precio unitario M2 6,50 €/m2

M9. Mobiliario Urbano y Equipamiento para juegos infantiles

Ud. Suministro y colocación de banco de madera instalado en áreas pavimentadas.

Precio unitario 280,00 €/Ud.

Ud. Suministro y colocación de papelera de polietileno de 50l. Sobre poste de chapa de acero recibido al pavimento con dado de hormigón.

Precio unitario 90,00 €/Ud.

Ud. Suministro y colocación de cubo de polietileno de 1000 l. Para recogida no selectiva de basuras.

Precio unitario 350,00 €/Ud.

Ud. Suministro y colocación de buzón de correos de chapa de acero inoxidable

Precio unitario 40,00 €/Ud.

Ud. Suministro y colocación de juego infantil metálico aislado compuesto de un tobogán, un columpio de tres asientos, un laberinto de cuadros y un balancín, todo ello en tubo de acero pintado al horno, incluido anclaje al terreno según indicaciones del fabricante.

Precio unitario tobogán 450,00 €/Ud.

Precio unitario columpio 540,00 €/Ud.

Precio unitario laberinto 630,00 €/Ud.

Precio unitario balancín 325,00 €/Ud.

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 196

Fascículo 2 de 2

Lunes, 8 de Octubre de 2007

(viene de fascículo anterior)

4.4 ESTIMACIÓN DE COSTES

Dentro de la evaluación de los costes, estos pueden clasificarse en dos tipos:

Costes directos, con aplicación de los módulos de urbanización. Son aquellos referentes a la ejecución material de las obras de urbanización e implantación de los servicios, es decir, aquellos que tienen incidencia en el territorio.

Costes indirectos (redacción y tramitación de Plan Parcial y Proyecto de Urbanización). Estos no se recogen en esta estimación al estar en proceso.

Los costes directos, obtenidos aplicando los precios unitarios de módulos de urbanización, a las unidades estimadas de ejecución material se recogen en el siguiente cuadro:

PARTIDA	UNIDADES	PRECIO UNIT.	COSTE TOTAL
1 Red viaria rodada	11.944,55	43,00 €/m2	513.615,65 €
2 Red viaria peatonal	5.651,71	31,00 €/m2	175.203,01 €
3 Red de saneamiento	1.766,50	42,00 €/ml	74.193,00 €
4 Red de abastecimiento	1.546,50	38,00 €/ml	58.767,00 €
5 Red de baja tensión	1.466,50	30,00 €/ml	43.995,00 €
6 Red de alumbrado	1.350,50	30,00 €/ml	40.515,00 €
7 Red de telefonía	1.466,50	18,00 €/ml	26.397,00 €
8 Jardinería	9.103,00	6,50 €/m2	59.169,50 €
9 Mobiliario urbano			
9.1 Equipamiento infantil	1,00	2.755,00 €/ud	2.755,00 €
9.2 bancos	20,00	280,00 €/ud	5.600,00 €
9.3 Papeleras	20,00	90,00 €/ud	1.800,00 €
9.4 Cubos	35,00	350,00 €/ud	12.250,00 €
9.5 Buzón	2,00	40,00 €/ud	80,00 €
TOTAL		1.014.340,16 €	

El total estimado de ejecución material de la urbanización del Plan Parcial asciende a la cantidad de un millón catorce mil trescientos cuarenta euros con dieciséis céntimos.

4.5. INVERSIÓN.

1. La financiación del coste de la implantación de los servicios y de las obras de urbanización, así como a las obras de enlace con las redes generales, descritas anteriormente, será acometidas por la Promotora PROMURBA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L., o empresa colaboradora.

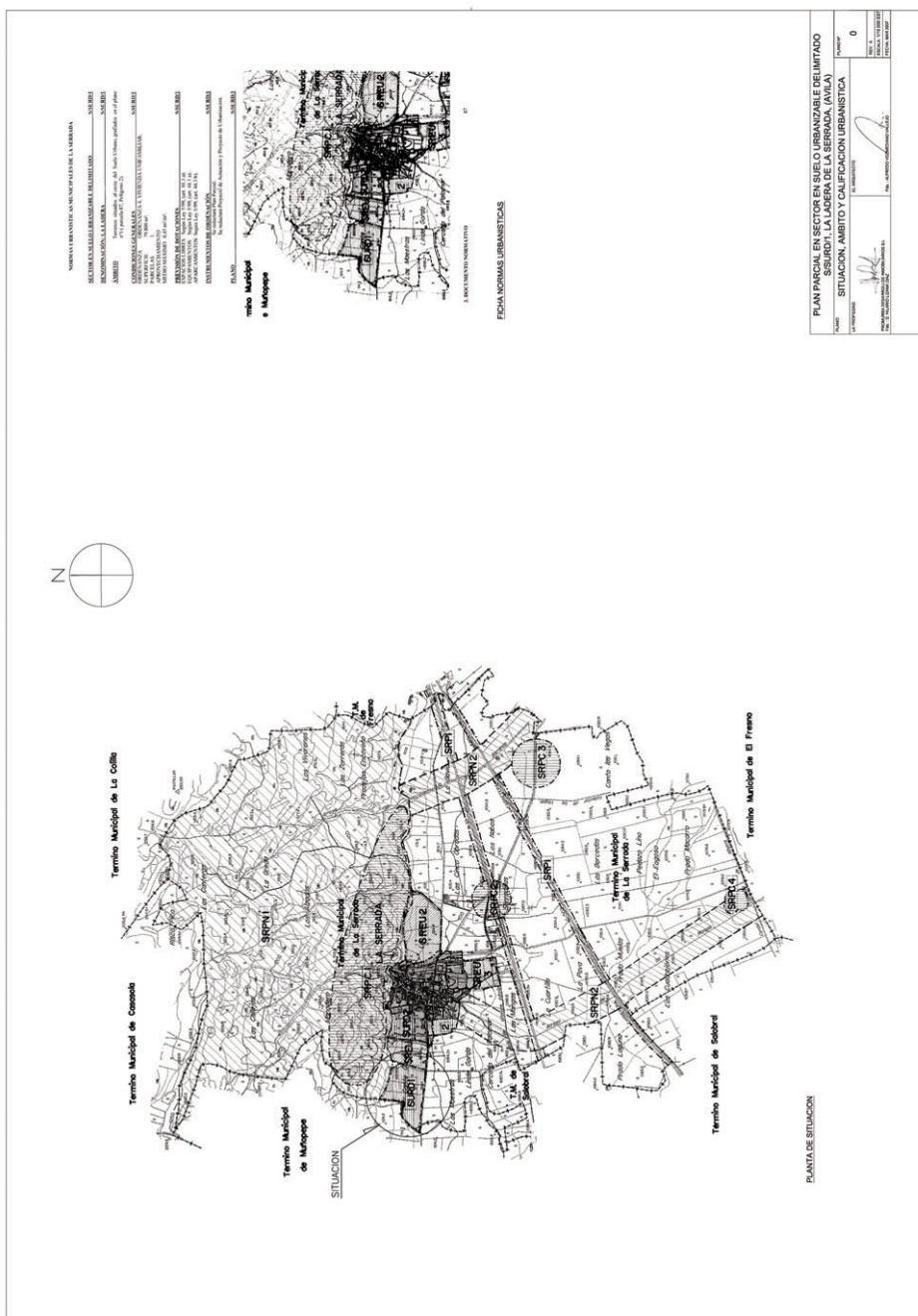
La Serrada, Marzo de 2007

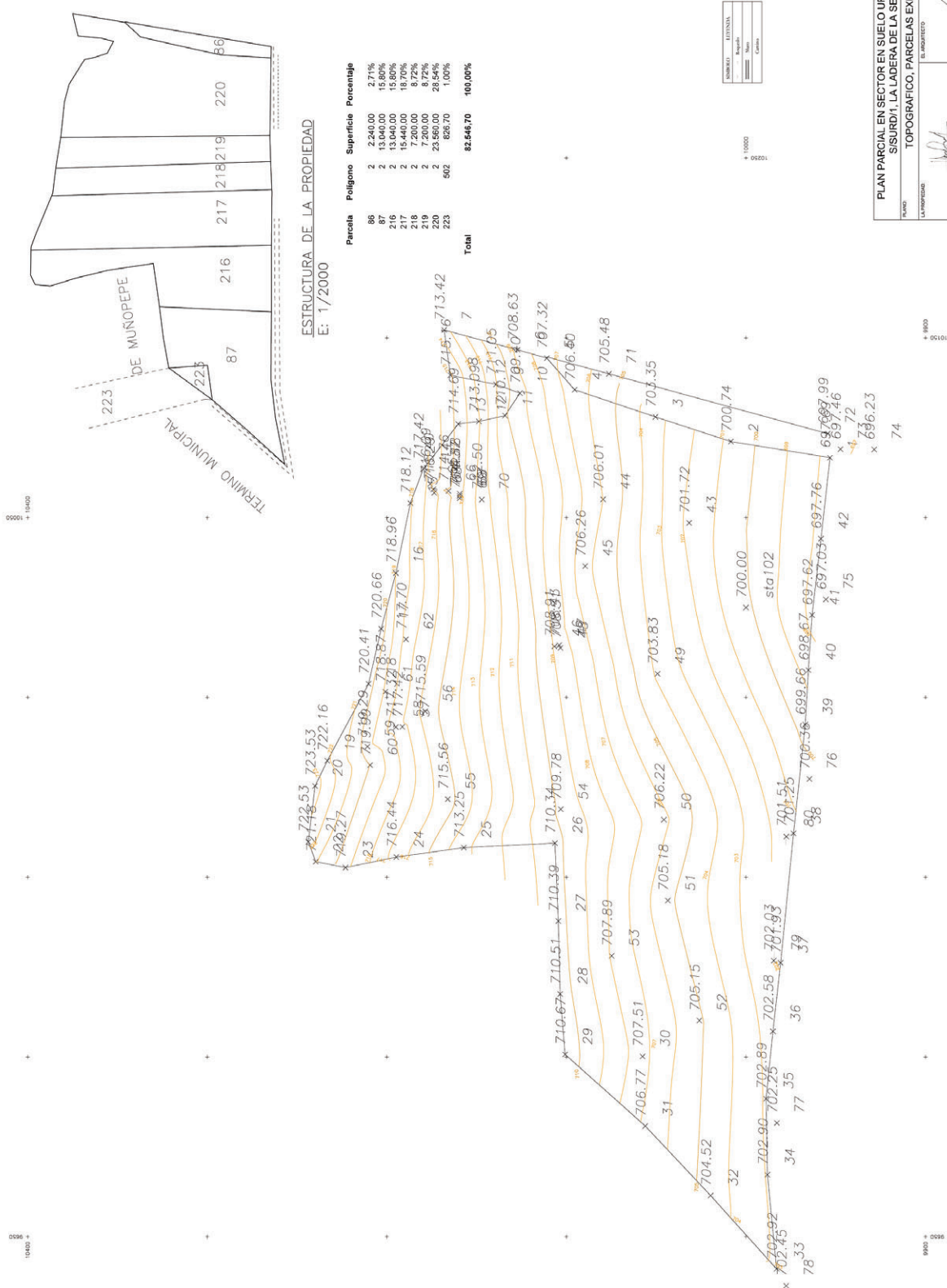
LA PROPIEDAD:

Fdo.: Hilario Lizana Díaz.

EL ARQUITECTO:

Fdo.: Alfredo Vozmediano Vallejo.





PLAN PARCIAL EN SECTOR EN SUELO URBANIZABLE DELIMITADO
SISURD1, LA LADERA DE LA SERRADA, (ÁVILA)

TOPOGRAFICO, PARCELAS EXISTENTES

PLANO Nº 1

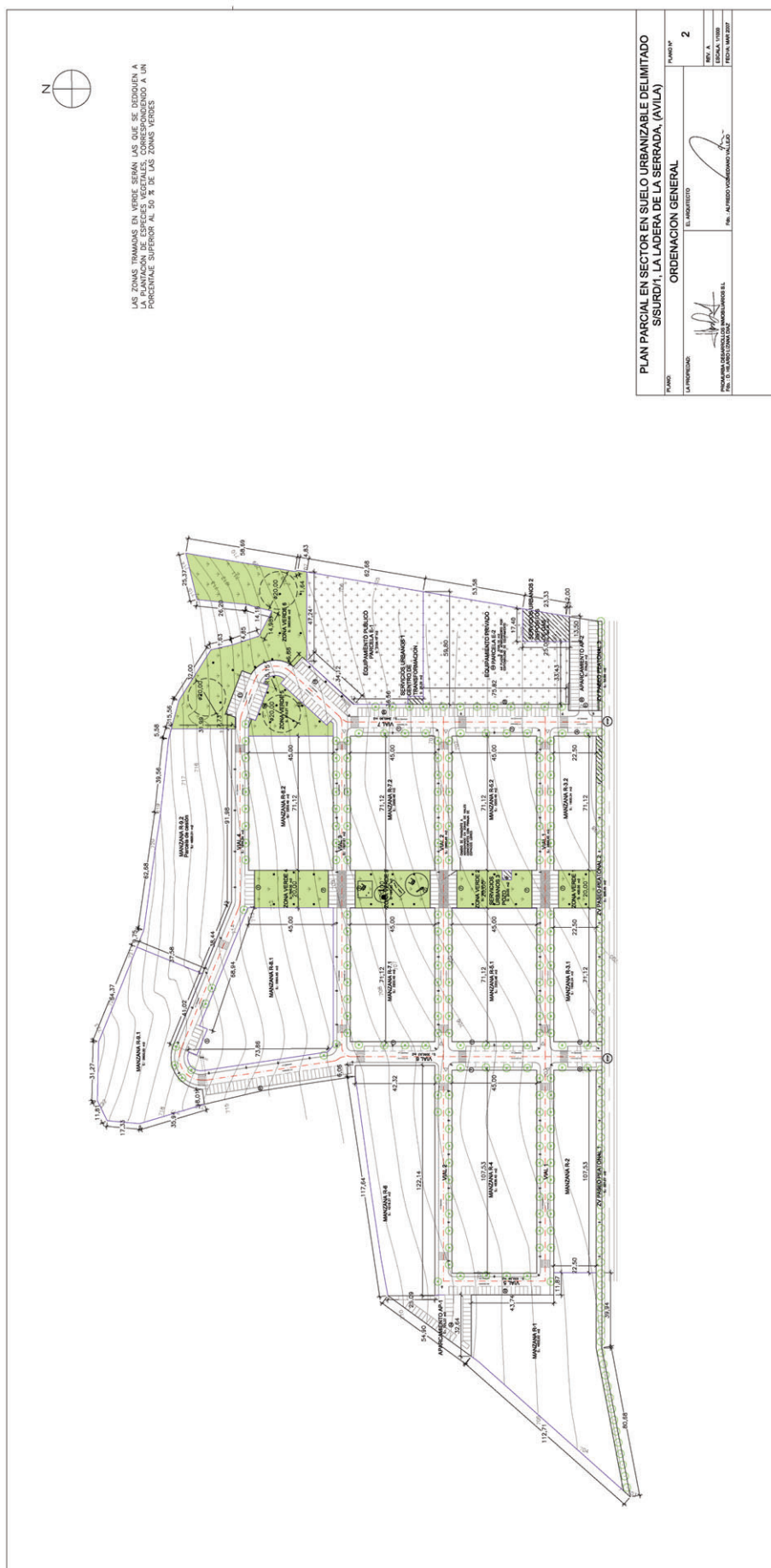
REV. A

FECHA: MAR 2007

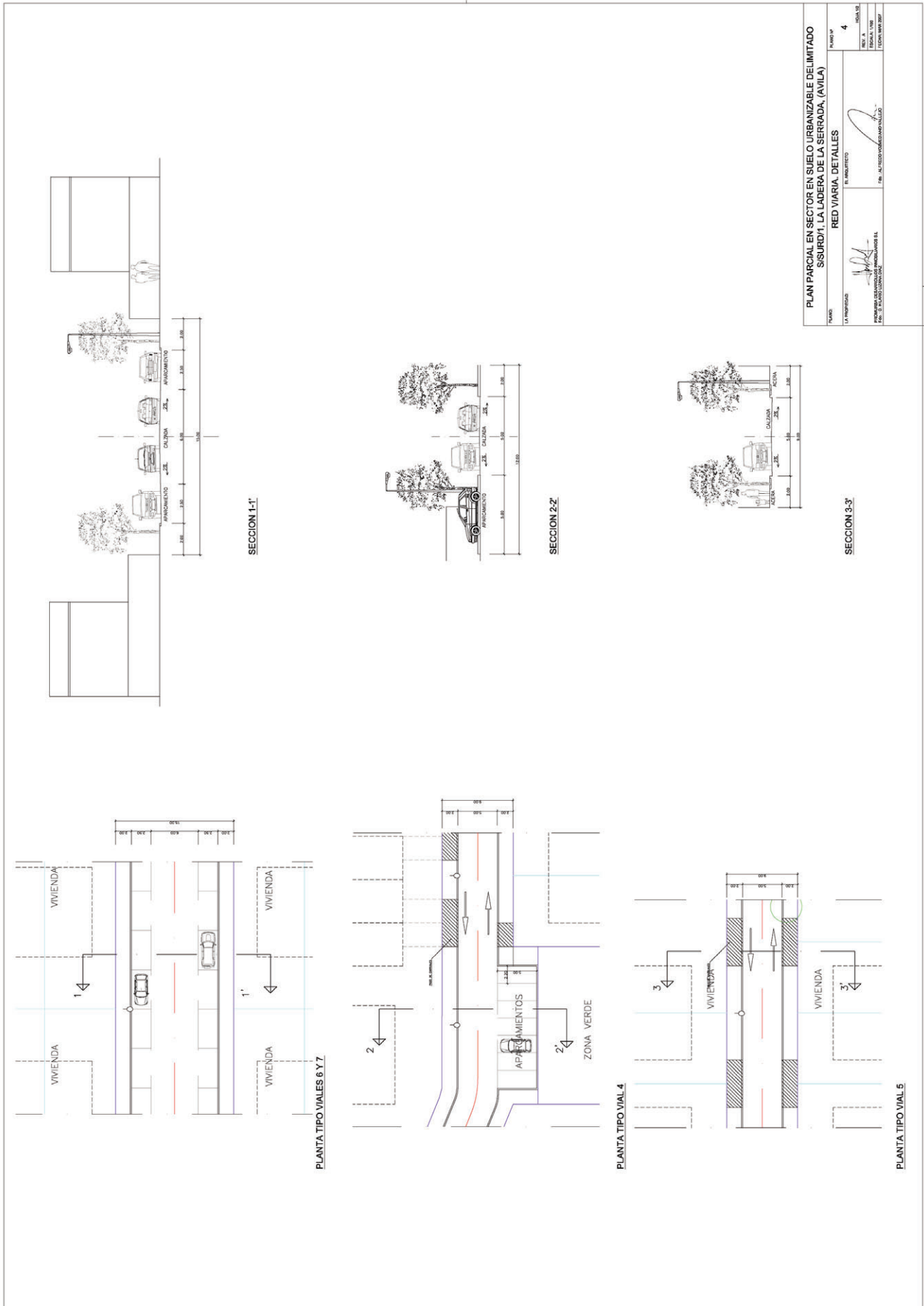
PROYECTO: PLAN PARCIAL EN SUELO URBANIZABLE DELIMITADO
SISURD1, LA LADERA DE LA SERRADA, (ÁVILA)

PROYECTANTE: INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS

PROYECTISTA: ALFONSO VILLANOVAS

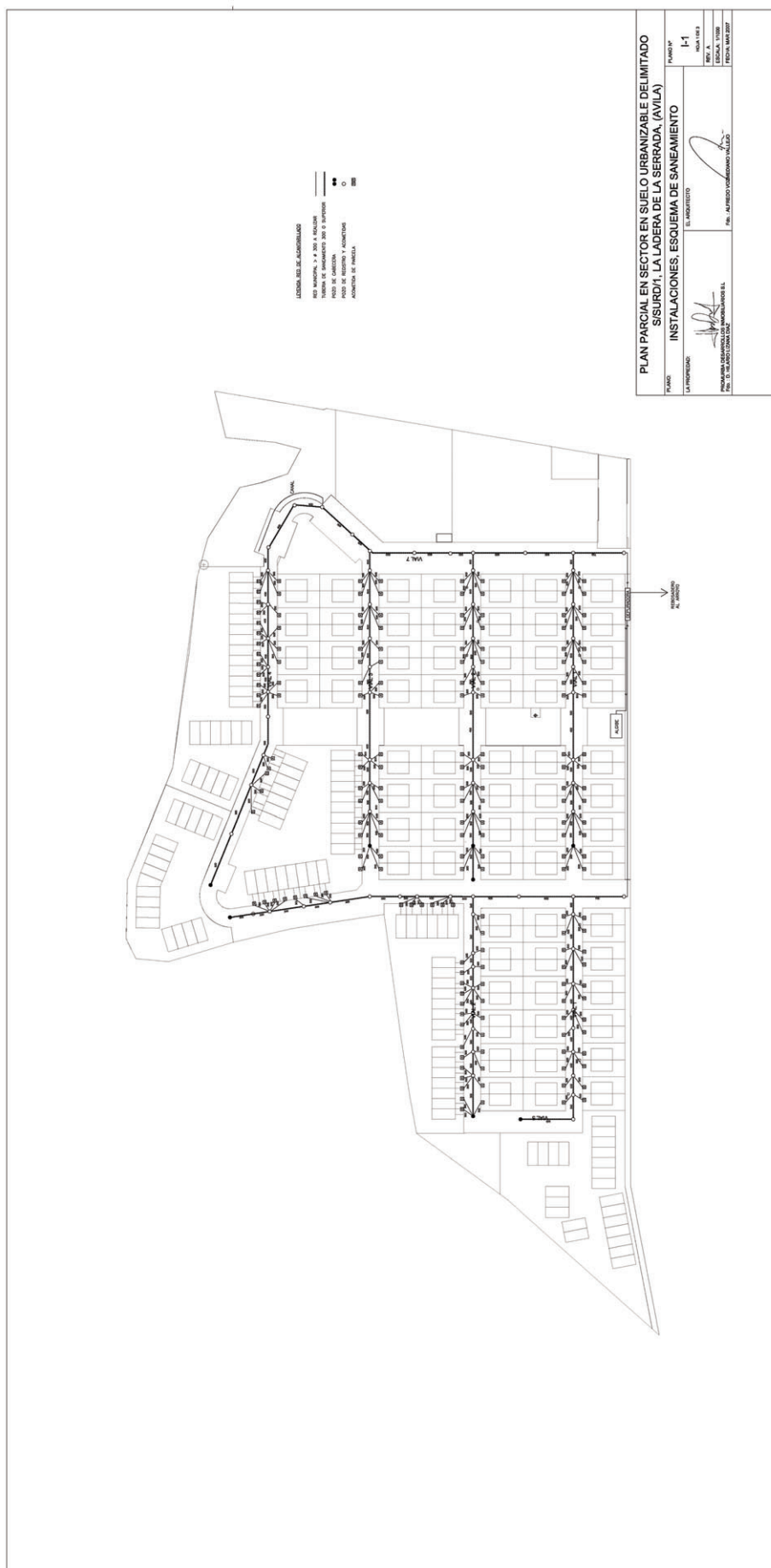




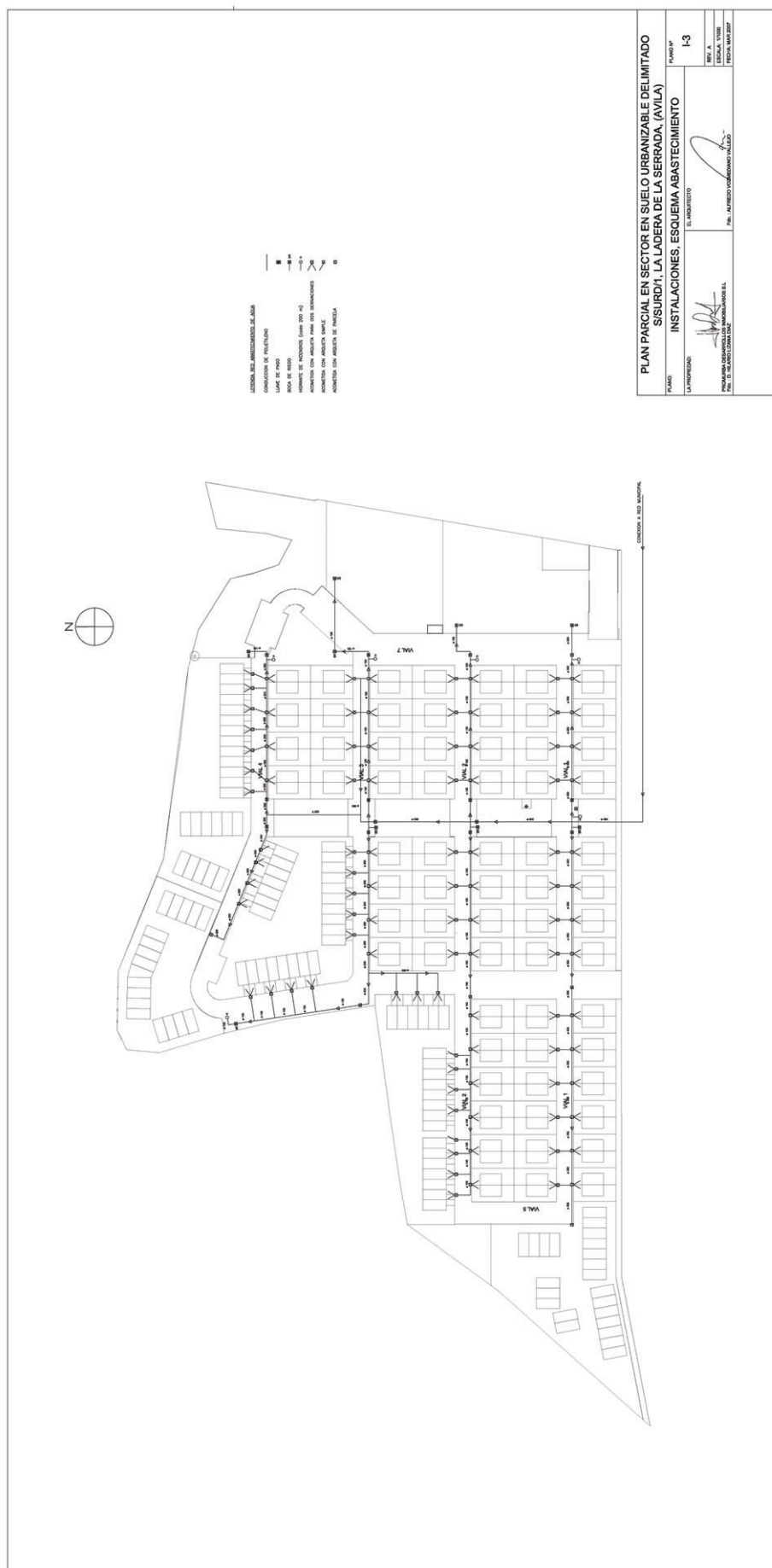


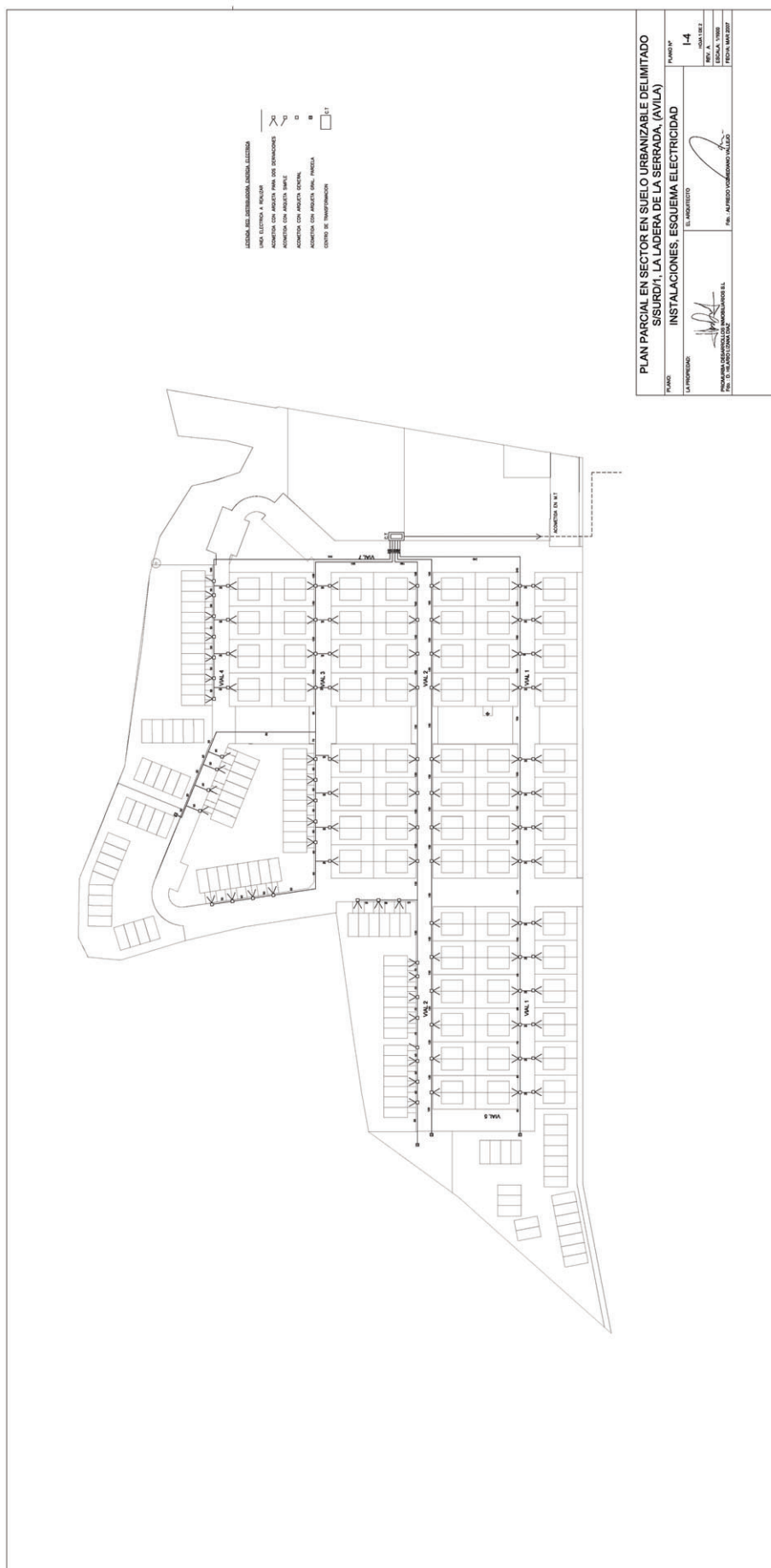


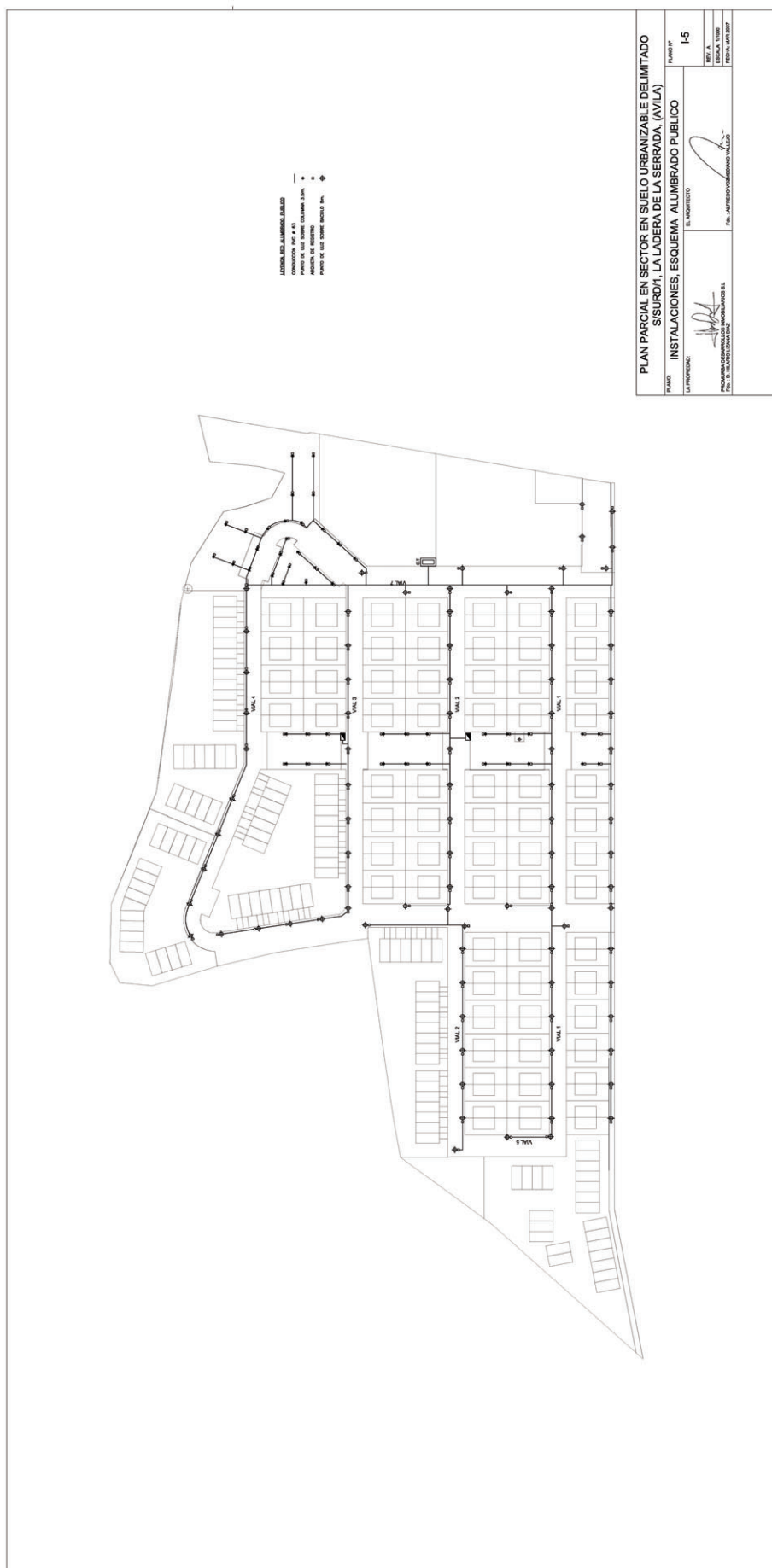
PLAN PARCIAL EN SECTOR EN SUELO URBANIZABLE DELIMITADO S/SURDI', LA LADERA DE LA SERRADA, (AVILA)	
NÚMERO	RED VARIAR, DETALLES
A PROPIEDAD	EN ANEXO DETALLES
	
PROYECTO DE ACTUACIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DEL PLAN PARCIAL EN SECTOR EN SUELO URBANIZABLE DELIMITADO S/SURDI', LA LADERA DE LA SERRADA, (AVILA)	
FOLIO 4 FOLIO 20 FOLIO 1 FOLIO 19 FOLIO 18 FOLIO 17 FOLIO 16 FOLIO 15 FOLIO 14 FOLIO 13 FOLIO 12 FOLIO 11 FOLIO 10 FOLIO 9 FOLIO 8 FOLIO 7 FOLIO 6 FOLIO 5 FOLIO 4 FOLIO 3 FOLIO 2 FOLIO 1	















TITULOS 6. VARIOS

6.1. Fotografías.







EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 6.000/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

RECTIFICACION DE PERIODO DE COBRANZA

Se solicita rectificación en el B.O.P. número 194, de fecha 4 de octubre de 2007, relativo al "Edicto de Exposición Pública y Puesta al Cobro", sobre el que proceden las siguientes rectificaciones:

1. Donde dice:

"La cobranza de las liquidaciones en periodo voluntario correspondiente a los conceptos, ejercicios y liquidaciones anteriormente relacionados, se realizará desde el día 3 de octubre de 2007 hasta el 5 de diciembre de 2007."

Debe decir:

"La cobranza de las liquidaciones en periodo voluntario correspondiente a los conceptos, ejercicios y liquidaciones anteriormente relacionados, se realizará desde el día 11 de octubre de 2007 hasta el 12 de diciembre de 2007."

En Ávila, a 4 de octubre de 2007

La Gerente, *M^a Rosario Somoza Jimenez*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 6.039/07

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y
TIERRA DE ÁVILA

ANUNCIO

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila, por el que se hace pública la contratación,

mediante Procedimiento Abierto, Subasta, del aprovechamiento que se cita.

DENOMINACIÓN: Aprovechamiento de 60.000 piña de pino albar en el árbol, en pie, en 503 Has, del monte núm. 73 de U.P. de la Provincia de Ávila, plazo de ejecución en los rodales 30, 28, 29, 31, 40, 10 y 11, de 11-11-2.007 al 28-02-2.008; en el resto del monte de 11-11-2.007 a 30-04-2.008.

TASACIÓN:

Base, 7.200,00 euros.

Índice, 14.400,00 euros.

GARANTÍAS: Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 de la tasación base. Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle del Comandante Albarrán, n.º. 8 de Ávila, de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las doce horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

Si el último día de presentación de ofertas o apertura de plicas fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 14 horas de aquel en que transcurran ocho días naturales: contados a partir del siguiente al de la apertura de la primera, procediéndose a la apertura al día siguiente, en la misma forma y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: El pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el de condiciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal, a disposición de los interesados.



MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Ávila, a 5 de Octubre de 2.007.

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

El Secretario, *David Rubio Mayor*

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y
TIERRA DE ÁVILA

ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Administración de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila, por el que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento abierto, concurso, de la "EXPLOTACIÓN DEL CAMPING VALLE DE IRUELAS", ubicado en Las Cruceas-El Barraco-Ávila.

OBJETO DEL CONTRATO.- La explotación del Camping Valle de hueles. ubicado en Las Cruceas-El Barraco-Ávila.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Doce temporadas, del año 2.008 al 2.020.

TIPO DE LICITACIÓN.- DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00.- €), al alza, para la temporada de 2.008.

A esta cantidad se deberá añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido, al tipo legal vigente.

GARANTÍAS:

Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva, se fija en la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000.00.- €).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría General de la Mancomunidad, sita en la calle Comandante Albarrán número 8, de Ávila, de las 9 a las 14 horas durante los 15 días naturales siguientes a

la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las 12 horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para presentación de proposiciones.

Si el último día de presentación de ofertas, o el de apertura de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: El Pliego de Cláusulas administrativas particulares, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de la Mancomunidad Municipal, a disposición de los interesados.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme anexo del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Ávila, a 28 de Septiembre de 2.007

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

El Secretario, *David Rubio Mayor*

Número 6.005/07

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

BASES POR LA QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO DE ENTRADA CLASE SEGUNDA DE ESTA CORPORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto de 32/2005 de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2007, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino,



el puesto de Secretario de Entrada clase segunda de esta Corporación/Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaria y Categoría de Entrada Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 27.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación/Agrupación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología.).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta. Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

a) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

b) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

d) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto..

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4- Realización de una entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante y su adecuación al puesto de trabajo al que concurre hasta un máximo de 3 puntos

La entrevista, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.



2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de la Diputación de Ávila del grupo A

Vocal: Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León del grupo A

Vocal: Un Funcionario del Ayuntamiento de Candeleda del grupo A Vocal Secretario: Un Funcionario con habilitación de carácter nacional.

Sexta. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima. La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005 de 28 de abril de 2005.

La Presidenta de la Corporación, *llegible*

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO DE ENTRADA DE CLASE SEGUNDA DE ESA CORPORACIÓN.

D./Da., con DNI y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en y teléfono expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia de de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de de esa Entidad Local.

..... a de de

Número 6.006/07

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE ARQUITECTO TÉCNICO DE ESTA CORPORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, por el que se regula el Estatuto Básico de La Función Pública, por Decreto



de Alcaldía de fecha 19 de Septiembre de 2007, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto vacante de Arquitecto técnico que figura en la RPT como funcionario del Grupo B, Nivel de Complemento de Destino 22.

Segunda. Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes a la Presidenta de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera. Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Arquitecto técnico.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta. Baremo de méritos: 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas en otra administración pública para el acceso:

a) Al mismo puesto de trabajo que el de esta convocatoria: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A otro puesto de trabajo como funcionario del grupo A, B o C: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

En puestos de Arquitecto técnico de Ayuntamiento 0,1 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

a) En otros puestos, distintos al de Arquitecto técnico, relacionados con el urbanismo en Ayuntamiento: 0,05 puntos por mes completo hasta un máximo de 1.5 puntos.

b) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, como Arquitecto técnico: 0,05 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,5 puntos.

c) En puestos de trabajo del sector privado, relacionados con la actividad propia de Arquitecto técnico: 0,05 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

1.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en el sector del urbanismo, hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,5 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 1 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 2 puntos.

1.4- Realización de una entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante y su adecuación al puesto de trabajo al que concurre hasta un máximo de 5 puntos

La entrevista, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: funcionario nombrado por la Diputación de Ávila del mismo o superior grupo.

Vocal: funcionario nombrado por la Administración de la Comunidad de Castilla y León del mismo o superior grupo

Vocal: funcionario del Ayuntamiento de Candeleda de igual o superior grupo Vocal Secretario: el de La Corporación o persona en quien delegue.



Sexta. El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima. La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, la Presidenta resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación/Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. La Presidenta, mediante resolución motivada, podrá declarar desierto el proceso de selección, cuando considere que el candidato propuesto por el tribunal no es el adecuado para desempeñar el puesto de trabajo por no tener una experiencia mínima o por haber trabajado para el sector privado en el municipio de Candeleda.

Décima. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley antes citada

La Presidenta de la Corporación, *Ilegible*

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE ARQUITECTO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA.

D./Da., con DNI y lugar a efectos de comunica-

ciones y notificaciones en y teléfono expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia de de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de de esa Entidad Local.

..... a de de

Número 5.999/07

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 03/10/2007, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de vehículos, conforme a los siguientes datos;

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cebberos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 03/2007.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: suministro vehículo policial y accesorios.
- b) Lugar de ejecución: Entrega en Cebberos.



3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto,
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.889,89 euros.

5. Garantía provisional: el dos por ciento del Presupuesto a base de licitación: 617,80 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Cebreros.
- b) Domicilio: Plaza de España nº 1.
- c) Localidad y código postal: Cebreros 05260.
- d) Teléfono: 918630010
- e) fax: 918630087
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día dentro del plazo establecido para participar en el Concurso.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de Indemnización por riesgos profesionales. Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP de Ávila.

b) lugar de presentación:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de Cebreros.
- 2. Domicilio: Plaza de España nº 1.
- 3. Localidad y código postal: Cebreros, 05260.

9. Apertura de las ofertas.

- a) El sexto día hábil una vez concluido el plazo de presentación de ofertas a las 13 horas.
- b) Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento.

10. Gastos de anuncios: los gastos de anuncios serán sufragados por el adjudicatario del contrato.

En Cebreros, a 4 de octubre de 2007.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso*

Número 5.681/07

AYUNTAMIENTO DE LA HIJA DE DIOS

A N U N C I O

Por D. Andrés Gómez Galán, con domicilio en la calle Carretera s/n de esta localidad, se solicita licencia ambiental para explotación de ganado bovino, ubicada en Cl. Los Molinos nº 26, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En La Hija de Dios, a 14 de agosto de 2.007.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez.*

Número 5.968/07

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

**A N U N C I O D E A P E R T U R A D E
I N F O R M A C I Ó N P Ú B L I C A**

Solicitada licencia ambiental por Don PAULINO PEDRAZA LÁZARO, con el objeto de obtener licencia ambiental, autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para una



INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED DE 110,25 WP, con DNI nº 50.020.317-D, y con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Illescas, número 90, de Madrid, se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Gotarrendura, a 11 de agosto de 2.007.

El Alcalde, *Fernando Martín Fernández*.

Número 5.780/07

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

ANUNCIO

Por D. MATIAS SAINZ SENOVILLA, con D.N.I. Nº 70.796.652 F y domicilio en C/ Ancha, 6 DONVIDAS (ÁVILA), se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la explotación de ganado VACUNO DE CEBO, ubicada en C/ Ancha 6 de esta Municipalidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Donvidas, 7 de septiembre de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Tomás Gibaja Alonso*.

Número 5.781/07

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

ANUNCIO

Por D. CONSTANCIO SENOVILLA SAINZ, con D.N.I. Nº 6.555.986-C y domicilio en C/ Los Linajes 2, 3º, ARÉVALO (ÁVILA), se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la explotación de ganado VACUNO DE CEBO, ubicada en C/ Calzada, s/n de esta Municipalidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Donvidas, 7 de septiembre de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Tomás Gibaja Alonso*.

Número 5.782/07

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

ANUNCIO

Por D. CARLOS SENOVILLA SAINZ, con D.N.I. Nº 70.812.842 M y domicilio en C/ Los Linajes 2, 3º AREVÁLO (ÁVILA), se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la explotación de ganado VACUNO DE CEBO, ubicada en C/ de Aldeaseca, s/n de esta Municipalidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad,



pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

Donvidas, 7 de septiembre de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Tomás Gibaja Alonso*.

Número 5.783/07

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

A N U N C I O

Por D. LEOCADIO-TOMÁS GIBAJA ALONSO, con D.N.I. N° 12.313.879-R, y domicilio en C/ Pozo, n° 1, DONVIDAS (ÁVILA), se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la explotación de ganado PORCINO DE CRÍA Y CARNE, ubicada en C° Sinlabajos-Palacios s/n de esta Municipalidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Donvidas, 7 de septiembre de 2007.

El Tte. Alcalde-Presidente, *Victor Llorente Romo*.

Número 5.784/07

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

A N U N C I O

Por D^a SAGRARIO SÁNCHEZ MUÑOYERRO, con D.N.I. N° 6.534.996 Y domicilio en C/ Moraña, n° 4,

ARÉVALO (ÁVILA), se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la explotación de ganado BOVINO DE CEBO, ubicada en C° Palacios, finca 132, políg. único de esta Municipalidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Donvidas, 7 de septiembre de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Tomás Gibaja Alonso*.

Número 5.785/07

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

A N U N C I O

Por D^a MARÍA REYES MAROTO MARTÍN, con D.N.I. N° 6.550.465-L y domicilio en c/ Mariano Gil, 7 ARÉVALO (ÁVILA), se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la explotación de ganado VACUNO DE CEBO, ubicada en C/ Calzada, s/n de esta Municipalidad, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Donvidas, 7 de septiembre de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Tomás Gibaja Alonso*.